

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA
Código: 194504089001**

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO N° 016

PROCESO: SUCESION INTESTADA

RADICACION: N°194504089001- 2020-00128-00

DEMANDANTE: ARISTIZABAL NARVAEZ VASQUEZ C.C. N°10.590.782

JOSE SANTIAGO CORREA VASQUEZ C.C. N°4.709.742

CAUSANTE: LAURA EMMA VASQUEZ DE NARVAEZ

Mercaderes, Cauca, dieciocho (18) de enero del dos mil veintidós (2022)

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia con solicitud de requerimiento del Dr. DIEGO ALEJANDRO FUENTE OJEDA en su calidad de curador ad litem dentro del proceso de la referencia, mediante el cual solicita se le cancelen los gastos de curaduría fijados por el despacho mediante auto N°595 fechado 22 de septiembre de 2021.

Así las cosas, antes de proceder lo que en derecho correspondan, se,

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante, a fin de que se depositen en la cuenta del despacho los gastos de curaduría, por el valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$260.000.00) al DR. DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA, en el menor termino de diez (10) días, una vez quede ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Rios'.

JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No.016 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 003) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.